



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## VISTO

La Ley Nacional Nº 20.488 y la Ley Provincial Nº 8.738 de las profesiones de los Graduados en Ciencias Económicas; La declaración contenida en la Resolución Nº 155 del 27 de Noviembre de 1996, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

## CONSIDERANDO

Que nuestro Consejo Profesional adhirió de la Declaración citada por encuadrarse dentro del criterio sustentado hasta el presente de respeto del domicilio legal del comitente, para fijar la jurisdicción y normas aplicables para la certificación de firmas;

Que dicho criterio implica sostener principios de auténtico federalismo en la división jurisdicción de competencia de cada Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que las normas legales vigentes y de aplicación obligatoria en nuestra provincia, no comprometan al Consejo Profesional en la tramitación de certificaciones de firma en jurisdicción distinta a la del domicilio legal del comitente;

Que a los efectos del ejercicio del poder de policía y del juzgamiento de las conductas éticas de los profesionales involucrados, se establece como consejo competente al de la jurisdicción del domicilio legal del comitente, donde se realiza la legalización;

Que la posición de nuestro Consejo ha sido permanente, la de respetar el orden de supremacía de las leyes y el mantenimiento y defensa de las normas que sustentan la vigencia de nuestras instituciones.

## Por ello

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

**Artículo 1º:** Reafirmar y mantener la vigencia del principio del domicilio legal del comitente, como base para establecer la competencia y jurisdicción de este Consejo Profesional en los trámites de certificación de firmas de los matriculados y para el ejercicio de sus funciones, a partir del 1º de Enero de 1998.

**Artículo 2º:** Comuníquese a los profesionales matriculados, a la F.A.C.P.C.E., a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.  
Rosario, 31 de octubre de 1997.

**Dr. CPN ANA M. FIOL**  
Secretaria

**Dr. CPN DANIEL A. CORBACHO**  
Presidente